

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 pías. — Atrasado, 0'60

Año II

Viernes 12 de marzo de 1937

Núm. 143

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Disponiendo que todo lo referente al régimen orgánico de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación será sometido a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Orden.—Disolviendo las Cámaras Oficiales de Comercio y de Industria de Madrid.

Orden.—Aprobando los precios de algodón bruto que registrarán para la cosecha próxima.

Orden.—Levantando la suspensión de empleo y sueldo impuesta a la Maestra de Fontarón, doña Rosina Vázquez Rey.

Orden.—Idem idem a la de Carballo, doña Elena Refojo.

Orden.—Idem idem al Profesor de la Escuela Superior de Veterinaria de León, D. Pedro González Fernández.

Orden.—Idem idem a la Maestra Nacional de Moguer, doña Petra Rincón.

Orden.—Idem idem al Maestro de Cabafias, D. José María Noriega.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Maestro de la Escuela preparatoria del Instituto Nacional de Cádiz, D. Pablo de la Varga.

Orden.—Idem idem al Maestro Nacional de Guetaria (Guipúzcoa), don Julián Martínez.

Orden.—Idem idem al de San Sebastián, D. Augusto Miongolarra.

Orden.—Idem idem al de Beasala (Guipúzcoa), D. Alfredo Nájera.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Orden.—Separando definitivamente del servicio al personal de Telégrafos que se cita.

Gobierno General

Orden.—Separando definitivamente del servicio al personal de los servicios de Sanidad que se cita.

Secretaría de Guerra

Denominaciones

Orden.—Dispone que el Regimiento de Infantería Vitoria, número 8, que

guarnece la plaza de Málaga, se denomine en lo sucesivo Regimiento de Infantería de Oviedo, número 8.

Ascensos

Orden.—Concede el empleo superior inmediato al Sargento de Artillería D. Manuel Rodríguez Inestal.

Orden.—Idem empleo superior inmediato a los Brigadas de Artillería D. Constantino Crespo Pareja, don José Cabrera Antón y D. Esteban del Acebo García.

Orden.—Idem Brigadas provisionales a los Sargentos de Sanidad Militar D. Daniel Ordax Alcalaya, D. Leandro Niño de la Fuente y D. José del Río Alonso.

Asimilaciones

Orden.—Resuelve quede sin efecto la asimilación de Alférez Médico honorario concedida a D. Victor López Chaves y Lamamié de Clairac, en 15 de enero próximo pasado («Boletín Oficial» núm. 90).

Ayudantes

Orden.—Nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, al Comandante de Caballería D. José Sancristóval Caveró.

Orden.—Idem idem del Excelentísimo Sr. General D. Ricardo Serrador Santés, al Capitán de Infantería, habilitado para el empleo de Comandante D. José Navas Sanjuán.

Destinos

Orden.—Destinando, en comisión, al Cuartel General de la 5.ª División Orgánica, al Comandante de Estado Mayor D. Mariano Bernardos Benedit.

Orden.—Se destina a la Segunda Zona de Recuperación de Automóviles al Jefe y Oficiales de Artillería que figuran en la relación que acompaña.

Orden.—Idem para los destinos que se señala, al personal de Practicantes de Farmacia que relaciona.

Orden.—Confirmando el destino al Coronel de Ingenieros D. Salvador García de Pruneda, el cargo de Comandante de Soria.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Coronel, al Teniente Coronel de Artillería D. Pedro Obregón Matil.

Orden.—Idem para el empleo superior al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Darío Gazapo Valdés y al Comandante de Intendencia don Fernando Pastrana Pérez-Zúñiga.

Oficialidad de Complemento Ascensos

Orden.—Concede el empleo superior inmediato a los Oficiales de Complemento de Caballería que indica la relación que acompaña.

Orden.—Idem empleo superior al Suboficial de Complemento de Caballería D. Angel Carrillo y Fleta.

Orden.—Idem empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería D. Emilio González Requejo.

Orden.—Idem empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada D. Francisco Páñño Aufrán.

Orden.—Idem el empleo de Tenientes de Complemento de Artillería a los Alféreces que figuran en la relación que inserta.

Orden.—Idem empleo superior al Alférez Médico de Complemento de Sanidad Militar D. Mario Serna Calvo.

Orden.—Dispone que el Capitán de Caballería D. Juan Maroto y Pérez del Puigar, pase a formar parte de la escala de Complemento con el referido empleo.

Orden.—Concede el empleo de Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, al Brigada de Infantería D. Joaquín Aguirre Cárdenas.

Pensiones

Orden.—Concede a doña Antonia Herrán y Villanueva, esposa del Guardia civil D. Jalme Huédrobro Fernández, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia.

Orden.—Idem a doña Ángela Beitia-Larringolía Urdite, esposa del Guardia civil Felipe García Orive, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Guardia.

Orden.—Concede a las hermanas doña Isabel, doña Alfonso, doña María, doña Juana y doña Catalina Bravo Aparicio y D. Julio y D. Antonio Bravo Aparicio, hijos del Sargento de la Guardia civil, retirado, D. Antonio Bravo González, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Sargento.

Orden.—Idem a doña Ana María Fernández-Díaz Carazo, viuda del Coronel de Artillería D. Julio Duño Borrego, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Jefe.

Orden.—Idem a doña Teresa Lebrato Gamero, viuda del Subteniente retirado de la Guardia civil, D. Manuel Villafueta Gómez, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado a este Subteniente.

Orden.—Idem a doña Consuelo Espinosa de Orive, esposa del Capitán de Infantería retirado, D. Luis López Pardo, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Oficial.

Retiros

Orden.—Concediendo el retiro al personal de la Guardia civil que indica la relación que inserta.

SECCION DE MARINA

Atribuciones

Orden.—Concede las atribuciones administrativas que determina la Orden de 17 de septiembre próximo pasado (B. O. de la J. de D. N. número 26) al Capitán de Navío don Francisco Bastarache y Díez de Eulate, habilitado para desempeñar el empleo de Contraalmirante.

Premios de efectividad.

Orden.—Concediendo al personal de la Armada que relaciona, los quinientos y aumentos de sueldo que les corresponde.

Orden.—Modificando la Orden de 17 de febrero próximo pasado (B. O. número 120) por la que se concedía premios de efectividad a personal de la Armada, entre el que figuraba

D. José Díaz Lorenzo, en el sentido de que es Oficial tercero de Auxiliares Navales y no Oficial de Artillería.

SECCION DEL AIRE

Retiros

Orden.—Dispone que los Alféreces de Complemento del Arma de Aviación D. Augusto y D. Pascual Tallifer Gil, causen baja en dicha Arma.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Convocatoria.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-Ley de 16 de febrero último (B. O. núm. 122), por virtud del cual se organiza la vida civil en las provincias ocupadas, y considerando que la dirección y el funcionamiento administrativo y de los servicios de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación corresponde a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, a propuesta de dicha Comisión, vengo en disponer:

1.º Todo lo referente al régimen orgánico de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación será sometido a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos a fin de que por ella se estudie y proponga lo que proceda.

2.º Las Cámaras elevarán a esa Comisión los asuntos que requieran acuerdo o resolución de la Superioridad en el orden administrativo, y comunicarán a la misma las vacantes que ocurran en el Secretariado con indicación de las causas.

3.º Las Cámaras procurarán que los servicios que les están encomendados tengan la mayor eficiencia posible, y sus Secretarios, como Jefes de dichos ser-

vidios, serán responsables de la organización de los mismos.

Si alguna Cámara no pudiere organizar debidamente sus servicios y cumplir puntualmente sus deberes reglamentarios, deberá exponerlo a esa Comisión dando cuenta de las dificultades con que tropiece.

Burgos 10 de marzo de 1937.
—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Excmo. Sr.: Por virtud de lo que dispone la Orden de la Junta Técnica del Estado de 27 de febrero último (B. O. núm. 131), y vista la propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, fundada en la necesidad de que las Cámaras Oficiales de Comercio y de Industria de Madrid normalicen sus servicios lo más pronto posible, vengo en disponer:

Artículo 1.º Se consideran disueltas, y por tanto en estado de reorganización, las Cámaras Oficiales de Comercio y de Industria de Madrid.

Artículo 2.º La Comisión de Industria, Comercio y Abastos procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 27 de febrero.

Artículo 3.º Las Comisiones administradoras de las mencionadas Cámaras se atenderán en el cumplimiento de su cometido a lo dispuesto en el Decreto-Ley

de 16 de febrero (B. O. número 122).

Burgos 10 de marzo de 1937.
—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

La conveniencia de incrementar la producción nacional de materias primas como el algodón, asegurando su progresión, no por estímulos temporales, cual la subvención directa a su cultivo, sino mediante bases firmes de interés duradero como el de mejora de precios en la contratación de cosechas, cosa factible en los actuales momentos sin mengua de los intereses del Tesoro ni quebranto de la economía del país.

Visto lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 20 de enero de 1934, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, he acordado:

Primero. Los precios que regirán en la contratación de la cosecha próxima para cada clase de algodón bruto en Factoría del Instituto del Fomento del Cultivo Algodonero, serán los siguientes:

Primera clase, 1'50 pesetas por kilogramo.

Segunda clase, 1'25 por kilogramo.

Tercera clase, 0'75 pesetas por kilogramo.

Segundo. La semilla necesaria para la siembra de las parcelas inscritas continuará entregándose gratuitamente por el

Instituto en la proporción y clase adecuada a cada terreno.

Tercero. Los cultivadores que no siembren la extensión contratada para este cultivo, vendrán obligados a devolver la correspondiente semilla recibida y no sembrada, pagando en caso contrario al Instituto una indemnización de 50 céntimos de peseta por cada kilogramo de semilla no empleada y no devuelta.

Burgos 11 de marzo de 1937.
==Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora D), de Lugo, a doña Rosina Vázquez Rey, Maestra de Fontaron, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo de la mencionada Maestra, dejando de percibir la misma los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora a D.^a Elena Refojo Freire, Maestra de Carballo (Lugo), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre pasado y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo de la mencionada Maestra, a quien habrán de abonar los haberes no percibidos durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora a D. Pedro González Fernández, Profesor de la Escuela Superior de Veterinaria de León, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Profesor, a quien habrán de abonar los haberes no percibidos durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Petra Rincón Jiménez, Maestra Nacional de Moguer (Huelva), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo de la mencionada Maestra, a quien habrán de abonar los haberes no percibidos durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José María Noriega García, Maestro de Calañas (Huelva), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Maestro dejando de percibir el mismo los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 9 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pablo de la Verga Salcedo, Maestro de la Escuela preparatoria del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Cádiz, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Julián Martínez, Maestro Nacional de Guejaría (Gulpúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.^o de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Augusto Miangolarra, Maestro Nacional de San Sebastián, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplica-

ción de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Alfredo Nájara, Maestro nacional de Beasain (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Orden

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, a propuesta de esta Comisión y en cumplimiento del Decreto número 93, de 3 de diciembre próximo pasado, ha dispuesto la separación del servicio y baja definitiva en los Escalafones respectivos, del personal de Telégrafos que a continuación se indica, por estar incurso en el artículo 1.º del citado Decreto:

Personal técnico.

Jefe de Negociado de 1.ª, don Martín Abadía Guiseris.

Idem de 2.ª, D. Agustín Boyer Ruiz.

Idem de 3.ª, D. Rafael Jiménez Cazorla.

Oficial 1.º, D. Tomás Jesús Curises del Agua.

Idem, D. Fernando Moreno de Tapia.

Idem, D. Eladio Gómez Valdés.

Idem, D. José Madroñal Elorza
Idem 2.º, D. Julián de Osma y Vaca.

Idem, D. Antonio Mata Lloret.

Idem, D. Rafael Armada Ruiz.

Personal auxiliar.

Telegrafista, D.ª Fuencisla Lairo Grande.

Mecánico, D. Manuel González Sahara.

Personal de Vigilancia.

Capataz, D. José Ramos Martínez.

Idem, D. Joaquín Miguel Serretia.

Celador, D. Angel García Arana.

Idem, D. Miguel Boras Casañas.

Idem, D. Antonio Lacarte Elpuente.

Idem, D. Francisco Segura Mellado.

Idem, D. Pedro Castellá Molina.

Idem, D. Luciano Gómez Vaquero.

Idem, don Antonio Blanco Freire.

Encargado de Estación.

Encargado Unipersonal, don José Aguirre Larripa.

Personal de Servicio: — Repartidores.

D. Ramón Mora Vázquez.

Aurelio Bretos Anaya.

Juan Raposo Martínez.

Antonio Corbatón Cutando.

Telesforo Sánchez Posada.

Manuel Pérez Rubio.

Eduardo Madrona Castaños.

Cristóbal Martínez Jullana.

Manuel Crujera Martín.

Antonio Moya Salvatierra.

Antonio Rice Navas.

Diego Cabrera Beltrán.

Aurelio García Guerra.

Modesto Prieto Huerta.

Ismael García Pérez.

Fernando Cadavieco Alvarez.

Miguel Vega Gutiérrez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 10 de marzo de

1937.—El Presidente, Mauro Serret.

Ilmo. Sr. Inspector General de Comunicaciones.

Gobierno General

Sanidad.—Orden

Autorizado este Gobierno General para conocer y resolver en todo a cuanto a Sanidad se refiere, y visto el expediente instruido con arreglo al artículo 4.º del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional, a D. Jesús Sahagún Torres, Subinspector provincial de Sanidad y Bacteriólogo del Instituto provincial de Higiene de Avila; D. Teodoro González y González Vela, Epidemiólogo de dicho Instituto y Médico especialista del Centro secundario de Higiene Rural de Arévalo; D.ª Elvira Martín Cifuentes, Instructora de Sanidad, adscrita a los servicios de la Inspección provincial de Sanidad, y D. Antonio Barrera Olivera, Oficial Administrativo del Servicio Antivenéreo, todos de la misma ciudad de Avila,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo al mencionado Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. del día 9), he resuelto con esta fecha declarar separados de sus respectivos destinos, siendo baja en sus escalafones, con inhabilitación perpetua para volver al servicio del Estado, a los mencionados don Jesús Sahagún Torres, D. Teodoro González y González Vela, D.ª Elvira Martín Cifuentes y D. Antonio Barrera Olivera.

Valladolid 9 de marzo de 1937.
—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Denominaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha

resuelto que el Regimiento de Infantería Vitoria número 8, de guarnición en Málaga, se denomine en lo sucesivo Regimiento Infantería de Oviedo número 8, como recuerdo y homenaje digno y merecido de Málaga a la ciudad del Norte, hermana en el martirio, que dió lugar a que sus valientes defensores demostraran, una vez más, hasta donde es capaz de llegar el heroísmo del pueblo español.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

ASCENSOS

Por reunir las condiciones señaladas en el Decreto núm. 50, de 18 de agosto de 1936, (B. O. número 8, se concede el empleo superior inmediato con la antigüedad que se señalará en su día, al Sargento del Arma de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de León número 2, D. Manuel Rodríguez Inestal.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones señaladas en el Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa Nacional de España (B. O. núm. 8), he resuelto conceder el empleo superior inmediato a los Brigadas del Arma de Artillería D. Constantino Crespo Pareja, D. José Cabrera Antón y D. Esteban del Acebo García, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General del Ejército del Norte, se nombra Brigadas provisionales a los Sargentos de la 1.ª Comandancia, tercer Grupo Divisionario de Sanidad Militar, D. Daniel Ordax Alcalaya, don Leandro Niño de la Fuente y D. José del Río Alonso.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

A petición del interesado, he resuelto quede sin efecto la asimilación de Alférez Médico honorario concedida a D. Victor López Chaves y Lamamié de Clairac, con fecha 15 de enero último (D. O. núm. 90).

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ayudantes

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la 5.ª División Orgánica D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, se nombra Ayudante de Campo a sus órdenes al Comandante de Caballería D. José Sancristoval Cavero, del Regimiento de los Castillejos núm. 9.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la División de Avila, General de Brigada D. Ricardo Serrador Santés, se nombra Ayudante de Campo a sus órdenes al Capitán de Infantería habilitado para ejercer el empleo de Comandante, D. José Navas Sanjuán, destinado actualmente en el Regimiento Infantería Zaragoza núm. 30.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Se destina en comisión al Cuartel General de la 5.ª División Orgánica, al Comandante de Estado Mayor D. Mariano Bernardos Benedet, el cual ha cesado como Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General Jefe de la misma D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio se destina a la segunda Zona de Recuperación de Automóviles, sin perjuicio de sus destinos en plantilla, al Jefe y Oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. Rafael Cas-

tillo Martínez, Jefe del Parque Divisionario número 6.

Capitán D. José del Monte Mier, del Parque Divisionario número 6.

Idem D. José Aracama Atauri, del Idem Id.

Teniente D. Julián Laucirica Charlen, del Idem id.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio pasan a ocupar los destinos que se detallan los practicantes de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que figuran en la siguiente relación:

Practicante de Farmacia don Celedonio Aldeanueva de Andrés, que presta sus servicios en la 2.ª Inspección General del Ejército (Zaragoza), a las órdenes del Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la División Reforzada de Madrid.

Idem idem D. Bartolomé Morante Nadal, que se encuentra en Palma de Mallorca, a la Farmacia militar de la 8.ª División.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por disposición de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere al Coronel de Ingenieros D. Salvador García de Pruneda, el cargo de Gobernador Militar de Soria.

Burgos 12 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Artillería, retirado, D. Pedro Obregón Matti, actualmente destinado en el 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 11 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejér-

bitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Darío Gazapo Valdés, Jefe de Estado Mayor de la 5.ª División, y al Comandante de Intendencia D. Fernando Pastrana Pérez Litgo, Jefe del 6.º Grupo de Intendencia.

Burgos 11 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento.

Ascensos.

Por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo superior inmediato a los Oficiales de Complemento del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación:

Teniente de Complemento don Antonio Martín Montís, de la Comandancia Militar del Bidasoa, con la antigüedad de 25 de febrero último.

Alférez de Complemento don Francisco Puig de Cárcer, del Regimiento de Farnesio número 10, con la antigüedad de 24 de febrero último.

Idem id. D. Modesto Carro Alvarez, del mismo Regimiento y con igual antigüedad.

Idem id. D. José Chávarri Ligués, agregado al Estado Mayor de la 6.ª División, con la antigüedad de 25 de febrero último.

Burgos 9 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo superior inmediato al Suboficial de Complemento del Arma de Caballería D. Ángel Carrillo y Fleta, del Centro de Movilización y Reserva número 9, con la antigüedad de 26 de febrero último.

Burgos 9 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para

el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato al Alférez de Artillería de Complemento del Parque de Artillería del Cuerpo de Ejército núm. 7, D. Emilio González Requejo.

Burgos 9 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada de esta escala y Arma D. Francisco Patiño Aufran, del Parque Divisionario núm. 8.

Burgos 9 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Tenientes de Complemento del Arma de Artillería a los Alféreces de dicha escala y Arma, con destino en el 12 Regimiento de Artillería Ligera que figuran en la siguiente relación:

D. Jesús Saez de Valluerca.

Manuel Urbiola Saez de Tejada.

Félix Rivas Jubera.

Ernesto Mañanes Calleja.

Luis María Arnedo Monguillán

Antonio Murillo Valgañón.

Antonio Garrigosa Marañón.

Ignacio Barrenengoa Zabala.

Gaspar Balbi Valdemoro.

José María Moreno Abecia.

Hilario Martínez Ballesteros.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo inmediato superior al Alférez Médico D. Mario Serna Calvo, de la Escala de Complemento de Sanidad Militar, con destino en la 1.ª Brigada de Navarra.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto núm. 218 de 11 de febrero último (B. O. núm. 122), el Capitán de Caballería D. Juan Moroto y Pérez del Pulgar, que por Orden de 22 de octubre pasado (B. O. núm. 14), causó alta en la escala activa del Arma, pasa a formar parte de la de Complemento con el expresado empleo de Capitán, en el puesto y con la antigüedad que le corresponde.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 418 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Órdenes circulares, de 16 de diciembre de 1930 (C. L. número 428), y 31 de mayo de 1932, (C. L. núm. 311), he resuelto conceder el empleo de Oficial 3.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar al Brigada de Complemento de Infantería, don Joaquín Aguirre Cárdenas.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Antonia Herran y Villanueva, esposa del Guardia 2.º de la Comandancia de la Guardia civil de Alava, Jaime Huidobro Fernández, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la mencionada Comandancia de la Guardia civil de Alava, por la que percibía sus haberes el causante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del mencionado Decreto.

Burgos 7 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Angela Beitia-Larringoitia Ugalde, esposa del Guardia 2.º de la Comandancia de la Guardia civil de Alava, Felipe García Orive, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la mencionada Comandancia de la Guardia civil de Alava, por la que percibía sus haberes el causante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo del repetido Decreto.

Burgos 7 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a los hermanos D.ª Isabel, D.ª Alfonso, D.ª María, doña Juana y D.ª Catalina Bravo Aparicio, solteras, y D. Julio y D. Antonio Bravo Aparicio, de 20 y 15 años de edad, respectivamente, huérfanos del Sargento de la Guardia civil retirado D. Antonio Bravo González, asesinado por los rebeldes en Badajoz, el día siete de agosto del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho Sargento, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, cuya pensión será abonable a dichos beneficiarios, por partes iguales entre los mismos, desde el 1.º de septiembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Burgos 8 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936

(B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Ana María Fernández Díaz Carazo, viuda del Coronel de Artillería D. Julio Dufío Borrego, asesinado por los rebeldes en Barcelona el día 4 de noviembre del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Jefe, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de diciembre próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 8 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Teresa Lebrato Gamero, viuda del Subteniente, retirado, de la Guardia civil D. Manuel Villafalma Gómez, fallecido el día 24 de diciembre del pasado año, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho Subteniente, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de enero del año en curso, por la Pagaduría de Haberes de la 2.ª División Orgánica, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo octavo del repetido Decreto.

Burgos 8 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Consuelo Espinosa de Orive, esposa del Capitán de Infantería, retirado, D. Luis López Pando, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho

Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado B) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la Pagaduría de Haberes de la 6.ª División Orgánica, por no ser aplicable la Orden de esta Secretaría de Guerra de 31 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 75), debido a que el causante percibía sus haberes por la Dirección General de la Deuda.

Burgos 8 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

Pasa a situación de retirado, por las razones que se expresan, causando baja en sus respectivas Comandancias por fin del mes que se indica, y percibiendo, con carácter provisional, el haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican, el personal de la Guardia Civil comprendido en la siguiente relación:

Teniente D. Agustín Amurrio López, de la Comandancia de Navarra, baja en fin del mes actual, por edad, 562,50 pesetas, a partir de 1.º de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Alava. Fija su residencia en Llodio, de dicha provincia.

Alferez D. Justo Sainz de Vicuña Bujanda, de la Comandancia de Navarra, baja en fin de agosto de 1936, por edad, 562,50 pesetas, a partir de 1.º de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Alava. Fija su residencia en Vitoria.

Otro, D. Félix Lucendo García, de la Comandancia de Navarra, baja en fin de noviembre de 1936, por edad, 562,50 pesetas, a partir de 1.º de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Fija su residencia en dicha capital.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Atribuciones

Habilitado para desempeñar el empleo de Contralmirante, el Comandante Naval de Baleares, Capitán de Navío, Sr. D. Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes, y para el buen funcionamiento de dicha Base Naval, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien concederle las atribuciones administrativas que determina la Orden de 17 de septiembre de 1936 (BOLETÍN OFICIAL de la Junta de Defensa Nacional, número 25).

Burgos 9 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, concediendo al personal de la Armada, que se relaciona a continuación, los quinquenios y aumentos de sueldo que corresponden con arreglo a lo establecido y que deberán percibir a partir de la fecha que en cada caso se señala.

RELACIÓN QUE SE CITA

800 pesetas anuales en concepto de cuatro aumentos de sueldo a partir de 1.º de abril de 1936, al portero Pedro Macías Macías, por llevar más de 20 años de servicios.

250 pesetas anuales en concepto de quinquenio a partir de 1.º de mayo de 1936, al Maestro Permanente de Artillería, Ma-

nuel Martínez Páez, por llevar cinco años en la clase.

Burgos 8 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Padecido error en la Orden de 17 del mes de febrero próximo pasado (B. O. número 120), por la que se concedía premios de efectividad a personal de la Armada, entre el que figuraba el Oficial 3.º de Artillería, D. José Díaz Lorenzo, he resuelto quede modificada por ser el citado Oficial 3.º de Auxiliares Navales y no Oficial de Artillería como en dicha Orden se expresaba.

Burgos 8 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Bajas

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que los Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, D. Augusto y D. Pascual Taillefer Gil, causen baja en dicha Arma y marchen a Málaga para efectuar trabajos relacionados con su especialidad.

Burgos 9 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 12 de marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'60
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Franco suizo	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

Anuncios particulares

Convocatoria.

Se convoca a todos los titulares mercantiles, con residencia en Madrid, que se encuentren en territorio liberado, a la reunión que se celebrará el 15 de los corrientes, a las once de la mañana, en el Círculo Mercantil de Valladolid, para tratar de asuntos de gran interés.